



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2019-00854-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 291 de 2023.

En atención a dicha respuesta, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JOSÉ ALEXANDER TORRES HOLGUÍN; se dispone oficiar al Cajero Pagador de MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, empleador del ejecutado, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9ace6b2e094cf9372f4c27d16c9a8defc73d6e078ff8c47441d58b52dda228**

Documento generado en 04/05/2023 01:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>